



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado la creación de un establecimiento de nivel medio con la modalidad de bachillerato nocturno en Ingeniero Jacobacci, que pueda funcionar a partir del período lectivo 1996.

Artículo 2°.- Recomendarle al citado organismo que prevea la afectación de una partida presupuestaria para garantizar su funcionamiento.

Artículo 3°.- De forma.